



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 168-2022-GRA/PEMS-GE

### VISTO:

El Oficio N° 610-2022-GRA-PEMS-OA.URH del 20 de junio del 2022 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 141-2022-GRA/PEMS-GE del 16 de mayo del 2022 se autorizó el destaque a partir del 16 de mayo del 2022 hasta el 31 de diciembre el 2022 del Licenciado Edgar Florencio Cornejo Choquecota.

Que, mediante carta de fecha 24 de mayo del 2022 el Licenciado Edgar Florencio Cornejo Choquecota comunica que se presentó en la Red de Salud Arequipa Caylloma y no se concretó con la entrega de cargo ni de funciones; por lo que solicita se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 141-2022-GRA/PEMS-GE.

Que, con Oficio N° 610-2022-GRA-PEMS-OA/URH del 20 de junio del 2022 el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos comunica que mediante informe N° 048-2022-GRA/PEMS-SERVICIOS/ECCH el señor Edgar Cornejo Choquecota aceptó su destaque a la Red de Salud de Arequipa-Caylloma, conforme a lo requerido por la mencionada Institución, que no existió pronunciamiento u oficialización por parte de la Red de Salud de Arequipa, motivo por el cual mediante escrito recepcionado el **24 de mayo de 2022** el señor Edgar Florencio Cornejo Choquecota presenta desistimiento al destaque, procediendo a aceptar dicho desistimiento por parte de la Unidad de Recursos Humanos con la finalidad de no afectar los derechos del trabajador.

Que, conforme al artículo 80 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que establece: "El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de un campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque **no será menor de 30 días** ni excederá el período presupuestal, **debiendo contar con el consentimiento previo del servidor.**"

Que, al no haberse cumplido con lo establecido en el artículo 80 del D.S. N° 005-90-PCM, es procedente dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 141-2022-GRA/PEMS-GE del 16 de mayo del 2022.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/GR del 04 de noviembre del 2021 rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 141-2022-GRA-PEMS-GE del 16 de mayo del 2022, con eficacia al 24 de mayo del 2022.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar la presente Resolución al interesado.



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



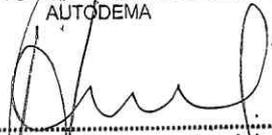
**ARTICULO 3º.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veintidos.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
-----  
**Ing. Arturo Arroyo Ambia**  
GERENTE EJECUTIVO



**Doc. 4752740  
Exp. 2070355**